

CONSTANCIA SECRETARIAL. Junio 33 de 2021. A despacho del señor Juez el expediente sin impulso hace más de un año.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CREDIFINANCIERA S.A.
Demandado: WILSON EMILIO TINTINAGO HURTADO
Radicación: 760014003008201800019
Auto interlocutorio N° 994

Una vez revisado el plenario, se advierte que concurren en el presente asunto los presupuestos del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso como quiera que la última actuación data del 21 de noviembre de 2018 (FL. 25 Cdno. Ppal), en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO el presente proceso EJECUTIVO instaurado por CREDIFINANCIERA S.A. contra WILSON EMILIO TINTINAGO HURTADO.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas por cuenta de este proceso. Líbrense los oficios.
3. DESGLÓSENSE los documentos aportados con la demanda, con la constancia de haber terminado la actuación por desistimiento tácito, a costa de la parte demandante, a quien se entregarán.
4. Se condena en costas a la parte demandante y a favor de la parte demandada.
5. En firme este auto, archívese la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **073**
Fecha: **JUN.24.2021**

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3427acac69cc42360841d81cf1e62097236247b5f123e9bd80a531ad
a02df569**

Documento generado en 22/06/2021 03:25:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**